Año de 1950 Viernes 31 de Marzo Núm. 39

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 2,00 ptas.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un año, Ayuntamientos	70,00	pesetas	Un año, Ayuntamientos	75,00	pesetas
Un año, particulares...	90,00	íd.	Un año, particulares...	100,00	íd.
Un semestre	45,00	íd.	Un semestre	50,00	íd.
Un trimestre...........	22,50	íd.	Un trimestre...........	25,00	íd.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Teniendo que realizar ejercicios de tiro las fuerzas de la guarnición en el Polígono de Baterías de esta plaza el próximo mes de Abril, en los días y horas que a continuación se expresan:

Tiro de cañón.—Los días 3, 4, 5, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 26 y 28, de nueve a doce horas, y los días 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26 y 28, de quince a diecisiete horas.

Tiro de fusil.—Los días 3, 4, 5, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 26 y 28, de nueve a doce horas, y los días 15 y 22, de quince a diecisiete horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 31 de Marzo de 1950.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

753

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que la recaudación, en período voluntario, de los valores correspondientes a la Patente Nacional (Industrial, clase B, taxis), se efectuará durante los primeros quince días del próximo mes de Abril.

La cobranza no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes efectuar el pago de sus débitos en la capitalidad de la zona a la que corresponda la localidad en la que el vehículo se halle inscrito en padrón.

Transcurrido el día quince de Abril, experimentarán las patentes un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisface el mismo dentro de los diez últimos días del referido mes de Abril.

Segovia, 28 de Marzo de 1950.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

752

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIÓN

Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del segundo período del expediente de expropiación forzosa de las fincas rústicas que es necesario ocupar en el término municipal de Vellosillo (Segovia), con motivo de las obras de construcción de una variante en el kilómetro 6 del camino vecinal provincial «de Sepúlveda a Casla y Prádena».

Resultando: Que presentados dichos documentos al Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, emite informe favorable acerca de los mismos, por lo que, con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa, consideramos que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando: Que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de interesados; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados, y que los propietarios interesados no han hecho nombramiento de Perito, encontrándose por tanto conformes con el designado por la Administración.

Visto el informe favorable del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que la confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, ha resuelto aprobar definitivamente los documentos redactados por el Perito y la cuenta de honorarios a él correspondiente.

De esta resolución los interesados podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Jefatura, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa.

Segovia, 29 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

763

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NÚM. 33

Por la presente se hace público, para conocimiento de todos los interesados, que los precios de las harinas que han sido aprobados por la Superioridad de este Servicio y que regirán durante el próximo mes de Abril son los siguientes:

Cupo corriente

Harina de trigo al 90 por 100, 299,06 pts. Qm.

Harina de centeno al 75 por 100, 278,69 pts. Qm.

Cupo de canje

Harina de trigo al 90 por 100, 147,95 pts. Qm.

Harina de centeno al 75 por 100, 152,02 pts. Qm.

Segovia, 30 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

751

NAVALMANZANO

Hallándose terminado el deslinde llevado a efecto por este Ayuntamiento de las fincas propiedad de este Municipio, tituladas «Prado Nuevo», «La Nava», baldíos que les circundan y otras, se hace saber a los propietarios de fincas colindantes a las fincas deslindadas, que durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formular por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones que crean oportunas a su derecho.

A las reclamaciones que se presenten por los interesados se acompañarán los títulos de propiedad de las fincas objeto de tal reclamación, y en caso de discordia, serán de cuenta del reclamante los gastos de medición de las mismas; advirtiendo que pasado dicho plazo sin que se presenten, se entiende conforme con tal deslinde y acotamiento.

Navalmanzano a 28 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Mariano Gómez.

747

DOMINGO GARCIA

Confeccionada y dictaminada la cuenta de presupuesto y la del patrimonio municipal correspondientes al pasado año de 1949, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento con sus justificantes, para que puedan ser examinadas durante el plazo de quince días hábiles por quien lo desee, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo y ocho días más, según dispone el apartado 2.º del artículo 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Domingo García a 27 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Matías Miguel.

726

RODA DE ERESMA

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas de presupuesto de este Municipio del año 1949, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser presentadas contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes; bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Roda de Eresma a 18 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Justino de Frutos.

OCHANDO

Confeccionada por el Secretario Interventor y aprobada que ha sido por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario refundido del año 1949, dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y formular por escrito contra ella los reparos que consideren pertinentes durante el indicado plazo.

Ochando, 17 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Gilberto Herranz.

750

FUENTEPELAYO

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carros y bicicletas, establecida por la Excma. Diputación Provincial, durante el actual ejercicio económico, por el presente se hace saber queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que procedan.

Fuentepelayo, 27 de Marzo de 1950. El Alcalde, Jacinto Navas.

748

DOMINGO GARCIA

Confeccionado que ha sido por esta Junta Pericial el padrón de plagas del campo formado para el año actual de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por quien lo desee y se presenten las reclamaciones u observaciones que crean convenientes; bien entendido que éstas no podrán versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Domingo García a 27 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Matías Miguel.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VALSECA.

744

ALDEALCORVO

Confeccionadas las cuentas municipales y liquidación del presupuesto ordinario de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes e inventario de bienes, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por quien lo desee, y durante dicho plazo y ocho días más, presentar las reclamaciones y reparos que consideren oportunos, según dispone el número 2 del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Aldealcorvo a 10 de Marzo de 1950. El Alcalde, Sebastián García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CONDADO DE CASTILNOVO.

703

ARROYO DE CUELLAR

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352, de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1949, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arroyo de Cuéllar, 21 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Miguel Pesquera.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SAMBOAL.
BRIEVA.
MARAZOLEJA.
FUENTESOTO.
BASARDILLA.
MONTUENGA.
SANTO DOMINGO DE PIRON.
VENTOSILLA Y TEJADILLA.
OLOMBRADA.

715

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Cuéllar.—Pueblo de Arroyo de Cuéllar y otros.—Año de 1949 y anteriores.—Contribución Rústica Catastrada

Don Mariano Sancho Nieto, Agente Ejecutivo, Auxiliar Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública del pueblo de Arroyo de Cuéllar y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas 21 de Marzo y 11 de Junio y otras varias de 1949 se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo V, título II, del citado Estatuto.

ARROYO DE CUELLAR

106 Mariano Gómez Ruiz, Daniel Zamarrón y Juana Muñoz, 29,64 pesetas.
149 Jesús Pilar Muñoz, 171,15.
178 María Zamarrón, 39,20.

CAMPO DE CUELLAR

39 Asunción de Frutos Martín, 69,38.
128 Luisa Gómez Muñoz, 32,53.
145 Salustiano Gómez Laguna, 43,39.
155 Miguel Ibáñez Martín, 30,72.
171 Antonio Martín Muñoz, 46,16.
195 Ricarda Minguela de Pedro, 42,48.
284 Fausto Pérez, Claudio Pérez y Petra Pérez Pinilla, 21,82.
279 León Pesquera, 31,32.
287 Justina de Pedro Pascual, 161,12.
305 Juan Pilar Muñoz, 127,49.
353 Mariano Sancho Muñoz, 29,53.
348 Victoriano Sancho Arranz, 160,85.
335 Eduardo Sáez Rojas, 24,89.
339 Eustaquia Zamarrón Angela, 22,46.
388 Mariano Zamarrón, 19,23.

CHAÑE

35 Francisca Arranz Oviedo, 54,60.
42 Juan Barahona Daza, 61,40.
75 Victoriano Carreras Martín, 56,58.
77 Narcisa Castro Oviedo, 32,73.
134 Cecilio García de Pedro, 296,12.
129 Juan García Esteban y otros, 53,27.
125 Laureano García Esteban, 77,44.
130 Laureano García de la Fuente, 39,30.
120 Marcelina García Esteban, 35,12.
168 Mariano Gómez Martín, 30,74.
177 H. de Francisco Herranz Alonso, 28,74.
192 Leoncio Herranz Llorente, 35,20.
244 Josefa Martín García, 27,10.
327 Mariano Sáez Romero, 639,46.
341 Andrés Sanz Manso, 63,67.
372 Julia Velázquez, 67,01.

CHATUN

87 Catalina Sancho, 59,93.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

60 Sergio de Pedro Calle, 31,86.

GOMEZSERRACIN

43 Pedro Criado, 77,07.
44 Pedro Criado Calvo, 34,64.
79 Cristina Frutos Senín, 36,88.
219 Félix Nieto Maroto, 34,85.
240 Alfonso Pascual Sancho, 28,75.
243 Daniel Pascual Nevado, 29,56.
244 Severiana Pascual Sancho, 35,09.
256 Teodoro y Juan Pinilla, 34,42.
313 Dionisio Sancho Alvarez, 36,44.
339 Juana Toribio Escolar, 30,26.

NARROS DE CUELLAR

74 Paula García Alonso, 20,94.
78 Mariano Galindo Muñoz, 38,92.
107 Rufa Herrero Muñoz, 35,36.
134 Vicente Laguna Morales, 80,13.
99 H. de Florencio Muñoz Sánchez, 42,80.
172 Nemesio Muñoz Laguna, 44,26.
207 Bernabé Pilar Alonso y Victoria, 53,66.
199 Jesús Pilar Muñoz, 251,86.
208 Jesús Pilar, Evarista Pilar y Donato Gómez Muñoz, 75,07.
200 Jesús Pilar Muñoz y Hermanos, 42,72.
205 Manuel Rojas Samaniego, 171,16.
217 Juan Sastre, 47,21.
243 María Zarzuela Muñoz, 37,15.
245 Román, María y Paula Zarzuela Muñoz, 59,62.

NAVALMANZANO

44 Clemente Arranz Martín, 96,14.
174 Juan Gómez Alvarez, 27,53.
275 Fructuoso Otero Gómez, 43,41.
279 María Otero Frutos, 65,79.
283 Primo Otero Maderuelo, 32,47.
340 María Sanz Luquero, 46,13.

NAVAS DE ORO

3 Demetria Acebes y María Acebes, 32,28.
23 Demetria Acebes y Juana Acebes, 92,20.
20 Julio Acebes Gil, 50,65.
8 Rosina Acebes, Mariano Rubio y Pedro Rubio, 47,35.
6 Rosina Acebes y Pedro Rubio, 45,11.
7 Rosina Acebes y Anastasio Román, 28,19.
9 Rosina Acebes y Anastasio Acebes, 46,51.
10 Rosina Acebes y Mariano Gallego, 38,79.
44 Inés Alonso y Bartolomé Martín, 19,37.
43 Inés Alonso y Nicolasa, 31,01.
42 Inés Alonso Santos y otros, 35,24.
33 Inés Alonso y Nicolasa y otros, 26,42.
32 José Alonso y Nicolasa y otros, 18,33.
41 Nicolasa Alonso y otros, 105,84.
48 Félix y Gregoria Acebes Vela, 22,20.
49 Felipe Aragón, 21,49.
59 Mariano Arévalo y otro, 44,40.
65 Mariano y Pío Arévalo Bartolomé, 40,88.
108 H. de Juan Bartolomé, 20,79.
110 Tomás Bartolomé y Bartolomé Martín, 23,25.
160 Eustasio Escribano, 20,33.
172 Petra Escribano Rubio, 138,63.
151 Félix Gallego Minguela, 20,44.
228 Benedicto y Mariano Gil Lázaro, 38,24.
220 Benito Gil, 44,75.
223 Juan Gil Bartolomé, 53,21.
267 Guillermo Herrero, 18,17.
275 Eustasio López Escribano, 23,60.
277 Fausto López y otros, 138,22.
279 Fausto López y otros, 20,44.
281 Miguel Llorente, 18,34.
289 Balbina Martín y otros, 90,12.
300 Sabina Martín, Luis, Oicolasa Alonso Santos y Toribio Alonso, 23,25.
299 Sabina Martín y otros, 28,91.
307 Santos Martín Gallego, 23,61.
311 Angela Marugán Minguela, 27,83.
312 Agueda Mayo, 22,25.
320 Benito Minguela, 22,20.
315 Victoria Minguela, 27,84.
321 Domingo Moreno, 30,30.
342 Felipe Muñoz Aragón, 17,97.
340 Hipólito Muñoz, 24,67.
341 H. de Melitón Muñoz y Antonio y Tomás Cubo, 90,81.
358 H. de Miguel Oviedo, 33,12.
398 Isaaís de Pablos Barbado, 53,31.
382 Apolinar Prados García, 85,31.
385 Basilio Prados Villacorta, 82,22.
370 Eugenio Prados Gallego, 36,31.
384 Pedro Prados García y otros, 51,10.
374 Francisco Plaza, 52,28.
402 Anastasio Redondo y otros, 41,94.
423 Gabriela Rubio Capa, 35,60.
459 Gregoria Santos Acebes, 39,12.
483 Francisco Sanz Arévalo, 29,60.
493 Petra Sanz Domínguez y Toribio Sanz, 34,53.
484 Toribio Sanz Arévalo, 20,08.
502 Toribio Sanz Arévalo, 27,13.
480 Victoriano Sanz, 65,02.
485 Victoria Sanz Arévalo, 46,91.
486 Victoriano Sanz Arévalo, 66,38.
497 Victoriano Sanz Domínguez y otros, 34,88.
521 Antonio Vela Emiliano y otros, 41,59.
520 H. de Braulio Vela, 70,72.
522 Félix y Gregoria Vela, 18,68.
540 Guadalupe de la Villa, 64,67.

PINAREJOS

72 Jesús y Marcelino Ballest... Ríos, 54,72.
112 Cirilo Fuentetaja Maroto, 32...
127 H. de Jorge Fuentetaja, 43,2...
142 H. de Gregorio García Herr... 31,38.
226 Toribio Muñoz Ballester... 30,54.
259 Ignacio Otero Olmos y ot... 50,51.
316 Ursula Sastre y Julián Alva... 39,12.
338 Braulia Tardón Calvo, 28,90.
342 Juan Tejedor Otero, 30,45.

REMONDO

60 Cecilio García de Pedro, 407...
33 Cecilio García Alcalde, 34,22.
86 Juliana Martín García, 28,50.
89 Josefa Martín García, 68,10.
96 Ambrosio Plaza Arranz, 41,81.

SANCHONUÑO

35 Tomás Carravilla Callejo, 35...
76 Mariano Gil Sanz Nevado, 54...
75 Mariano Sanz Nevado y Patri... Mateo, 25,81.
109 Eusebio Madroño Alonso, 2...
125 Hermenegildo Mateo, 47,02.
150 Pío Muñoz Arranz, 28,70.
236 Bernardo Rico y Rico, 33,38.
282 María Sanz Sanz, 39,57.
293 Luisa Velázquez Arribas, 652,24.

SAN MARTIN Y MUDRIAN

16 Nicolás Alvarez Busedo, 46,97.
37 Santiago Arranz Olmos, 31,27.
39 Teodoro Sastre, Santiago Arran... y Daniel Tejedor, 124,34.
42 Basilisa Blanco, 50,76.
118 Cristina y Antonio Escori... 28,27.
80 Antonio Fuentetaja Garcí... 31,83.
102 Francisca García Fuentetaja, J... na y Anselmo Sancho, 32...
93 María Fuentetaja Olmos, 3...
75 Teodora Fuentetaja Arra... 26,86.
103 Venancia García García, 360,...
94 Vicente Fuentetaja Olmos, 27,...
106 Mariano Gilsanz Frutos, 103,...
151 Juan Muñoz Aguado, 30,93.
149 Juan Muñoz, 28,81.
173 Ursula Olmos Olmos, 183,33.
175 Demetria Olmos Olmos, 34,81.
177 Felisa Olmos Olmos, 50,67.
274 Gregorio Olmos Escribano y Claudio Sastre, 28,17.
209 Bruno e Hilario Pastor, 51,28.
211 Francisco Plaza Gómez, 602,2...
237 Donato Sastre Olmos y Fructuoso de Andrés, 30,89.
240 Paulina Yusta y Daniela Santos Arribas, 42,85.
251 María Sanz del Campo, 57,83.

VILLAVERDE DE ISCAR

77 Esteban García, 34,90.
101 Emilio Rodríguez y Herman... 34,94

Y en cumplimiento del artículo 1... del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 18 de Marzo de 1950.—El Recaudador, Anselmo Escorial.—El Agente Ejecutivo, Mariano Sancho. V.° B.°: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL